



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de enero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 001-2024-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU; Informe N° 00015-2024-MDS-A-GDS-SECYD; Informe N° 00019-2024-MDS/A-GM-GDS; Provedo N° 180-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00053-2023-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU de fecha 23 de enero 2024 el Encargado de Deportes y Recreación de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes presenta el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA", considerando un Presupuesto ascendente a S/ 2,620.00 soles (Dos mil seiscientos veinte con 00/100 soles), el mismo que tienen objetivo general destacar los hechos y acontecimientos históricos que se suscitaron y marcaron el inicio de la vida republicana de nuestra Patria. Por lo que, con Informe N° 00015-2024-MDS-A-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes lo remite para su atención.

Que, con Informe N° 00019-2024-MDS/A-GM-GDS de fecha 24 de enero 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA" a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00053-2024-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA" por un monto de S/ 2,620.00 soles (Dos mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;



SE RESUELVE:

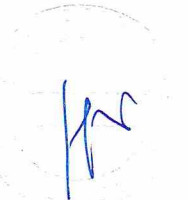
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA" Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes, con un presupuesto de S/ 2,620.00 soles (Dos mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS 188 AÑOS DE LA BATALLA DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
C.R.C. JUAN PABLO CHOCQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL